

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — N° 7.999	Salta, 7 de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS			CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Miembros de la Propiedad Intelectual N° 926249

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO N° 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	---	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 6576 del 20-10-67	— Apruébase préstamo otorgado por el Banco de Préstamos a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "25 de Mayo" Ltda. ....	457
„ „ „ „ 7603 „ 29-12-67	— Transiérense partidas por \$ 55.000 en el Presupuesto de la Gobernación .....	457
M. de Gobierno „ 7604 „ „	— Apruébanse comunicaciones de larga distancia efectuadas por distintas reparticiones .....	458
„ „ „ „ 7605 „ „	— Apruébase contrato celebrado entre la Gobernación y don Juan Piralde .....	458
„ „ „ „ 7606 „ „	— Autorízase a la Dirección de Cultura a adquirir un cuadro del General Martín M. de Güemes y donarlo .....	459
„ „ „ „ 7607 „ „	— Autorízase a liquidar a favor del ex Secretario del CO.D.E.S.A. doctor José G. Alomar el importe de un pasaje vía aérea Salta - Bs. Aires	459
„ „ „ „ 7608 „ „	— Apruébase gasto de movilidad de la Direc. de Turismo realizado por el chófer de la misma .	459
„ „ „ „ 7609 „ „	— Apruébase contrato por prestación de servicios entre el Ministerio de Gobierno y don Rafael Vaca .	460
M. de Economía „ 7610 „ „	— Transiérense partidas por \$ 262.950, para el ejercicio 1967 de la Contaduría General de la Provincia .	460

M. de Economía Nº 7616 del 29-12-67	—	Transfiérense partidas para el ejercicio 1967 de la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia	461
" " " " 7854 del 15-1-68	—	Adjudicase la licitación Nº 37 de la Direc. de Compras, para la adquisición de medicamentos para el Hosp. San Vicente de Paul - Orán	462
" " " " 7855 " "	—	Adjudicase la licitación Nº 35 de la Direc. de Compras, para la adquisición de medicamentos para el Policlínico "San Bernardo"	462
" " " " 7856 " "	—	Adjudicase la licitación Nº 21 de la Direc. de Compras, para la adquisición de medicamentos para la Droguería y Farmacia de la Dirección del Interior	463
" " " " 7857 " "	—	Páguese a don Benito E. Fernández \$ 15.781, por accidente de trabajo	464
" " " " 7858 " "	—	Páguese a doña Lola Cardozo \$ 27.994, por accidente de trabajo	465
" " " " 7859 " "	—	Reconócese un crédito por la suma de \$ 35.700 a la firma BIBA Productos Químicos S. A.	465
" " " " 7860 " "	—	Reconócese un crédito por la suma de \$ 12.550 a la firma Dupomar S. A.	465
M. de Gobierno " 7861 " "	—	Apruébase gasto por \$ 111.503 para la impresión de un cuaderno artístico por la Direc. de Cultura de la Provincia	466
" " " " 7862 " "	—	Páguese a la Direc. de Cultura \$ 30.000 para el pago de la actuación del Teatro Estudio Pher-su en La Caldera	466
" " " " 7863 " "	—	Apruébase viaje en misión oficial del Secretario del CO.DE.SA. y un chófer	466
" " " " 7864 " "	—	Páguese a la Direc. de Cultura \$ 36.000 para liquidar honorarios a poetas salteños por conferencias en televisión	466
" " " " 7865 " "	—	Concédese un subsidio por \$ 13.542 al Hogar Esc. "Carmen Puch de Güemes"	467
" " " " 7866 " "	—	Páguese a la D. de Cultura \$ 30.000 para retribuir la actuación de dos concertistas de piano	467
" " " " 7867 " "	—	Apruébase viaje en misión oficial de los señores Néstor S. Quintana y Arturo Giménez a El Quebrachal y A. Saravia	467
M. de Economía " 7868 " "	—	Transfiérense partidas por \$ 100.000, del ejercicio 1967 de la Dirección Provincial del Trabajo	468
M. de Gobierno " 7869 del 17- 1-68	—	Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía a su titular, el señor ministro Cnel. (R.E.) don Mario César San Martín	468
M. de As. Soc. " 7870 " "	—	Déjase establecido un incremento en la partida de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Asuntos S. y S. Pública	468
M. de Economía " 7871 del 19- 1-68	—	Apruébase convenio celebrado por el Fiscal de Gobierno y las firmas adjudicatarias del Centro de Turismo y Casino que fuera anulada	468
" " " " 7872 " "	—	Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia a funcionarios del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional	470
M. de As. Soc. " 7875 del 25- 1-68	—	Reconócese servicios prestados por el Dr. Miguel A. Rodríguez y el Dr. Rómulo Néstor Carrizo en el Policlínico Regional San Bernardo	471
" " " " 7876 " "	—	Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones donde se declaran computables servicios prestados por don Isauro Avelino García	471
" " " " 7877 " "	—	Declárase vacante el cargo de personal de Servicio en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia por fallecimiento de la titular, doña Selva Argentina Castaño	471
" " " " 7878 " "	—	Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones donde se declaran computables servicios prestados por don Isidro Arturo Díaz	471
" " " " 7879 " "	—	Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones donde se declaran computables servicios prestados por la señora María Elena Gallo de Castilla	472

M. de As. Soc. Nº 7880 del 25-1-68 — Reconócese servicios prestados por el Dr. Ramón Angel Vivas como Jefe del Dpto. de la Lucha Antituberculosa y designaselo interinamente en dicho cargo .....	472
---	-----

**LICITACION PUBLICA**

Nº 28899 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 2/68 .....	472
Nº 28898 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Vespucio. Lic. Nº YS60/738 .....	472

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez .....	473
Nº 28870 — S/p.: Juncosa Hnos. S.R.L. ....	473
Nº 28863 — S/p.: Pedro Dionisio Martel .....	473
Nº 28862 — S/p.: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez .....	473
Nº 28854 — S/p.: Secundino López y otros .....	473
Nº 28852 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno .....	473
Nº 28851 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno .....	474
Nº 28847 — S/p.: Néstor Luis González .....	474

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 28926 — Por Arturo Salvatierra. Juicio Apremio: Dirección de Rentas vs. Michel Mario Exaltación .....	474
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 28924 — Victorio Ruiz .....	474
Nº 28919 — José María Pascual y Dionisia Berta López de Pascual o Berta López Gallardo .....	474
Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa .....	474
Nº 28901 — Donato Balderrama .....	474
Nº 28890 — Santos Aguilar .....	474
Nº 28875 — Ricardo Velázquez .....	474
Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño .....	475

**REMATE JUDICIAL**

Nº 28942 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mardones Carlos vs. Mariano Muratore P. ....	475
Nº 28941 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos .....	475
Nº 28940 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. Granero José Francisco .....	475
Nº 28939 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. A. S. vs. Rómulo Acha Camacho .....	475
Nº 28937 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo Solís vs. Lidia F. de Gutiérrez .....	475
Nº 28936 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Palomo Juan José vs. Macedo Luis A. ....	475
Nº 28930 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Almirón Domingo vs. Junco Ismael .....	476
Nº 28921 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. González Raúl .....	476
Nº 28920 — Por Efraín Racioppi. Juicio CODISA S. A. vs. Ruiz Robustiano .....	476
Nº 28918 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Torfe Roberto .....	476
Nº 28917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de .....	476
Nº 28913 — Por Martín Leguizamón. Juicio: A.G.A.S. vs. Higamar S. A. ....	476
Nº 28912 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Strachan, Yáñez S. A. vs. Miguel del Carmen Santander .....	477
Nº 28910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Fontañez, José Luis vs. Macías Julia H. ....	477
Nº 28900 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón .....	477
Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte" .....	478

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 28895 — De Carlo, Herrera y López Sociedad Comercial Colectiva .....	478
---	-----

**Sección COMERCIAL****AMPLIACION DE CAPITAL**

Nº 28928 — De Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Accioens .....	478
---	-----

	Pág. Nº
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO</b>	
Nº 28933 — De Ricol S. A. ....	478
<b>CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL</b>	
Nº 28929 — De Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I. y A. ....	478
<b>EMISION DE ACCIONES</b>	
Nº 28927 — De Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I. y A. ....	479

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 28943 — Del Aero Club Vespucio. Para el día 18-2-68 .....	479
Nº 28935 — Del Club Atlético Peñarol. Para el día 18-2-68 .....	480
Nº 28934 — De Ricol S.A.C.I.F.I. Para el día 24-2-68 .....	480
Nº 28932 — De Asociación Dietistas de Salta. Para el día 9-2-68 .....	480
Nº 28931 — De Mimessi S. A. Para el día 24-2-68 .....	480
Nº 28925 — Del Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma. Para el día 18-2-68 .....	480
Nº 28923 — Del Centro Deportivo Cultural Nuestra Señora de La Candelaria. Para el 18-2-68 .....	481
Nº 28909 — Orán Crédito S. A. Para el día 22/2/68 .....	481
Nº 28894 — Supermercado La Princesa S. A. Para el día 23/2/68 .....	481
Nº 28874 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día 10/2/68 .....	481

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 28922 — 1091 - C. de Paz Letrada Sala 2da. Expte. 194/67. Constanzo C. vs. Noman L. ....	482
---	-----

### BALANCE GENERAL

Nº 28740/28938 — De Casa Terroba S. A. ....	484
---	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1967

DECRETO Nº 6576

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3300/967

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 63, dictada en fecha 16 de octubre del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma, en mérito a las facultades que le confiere la Ley Nº 3923 - Orgánica de dicha Institución,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 63, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 16 de octubre del año en curso cuya parte dispositiva establece:

“1º — Concédese a la firma COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR “25 de Mayo” Ltda., un crédito por

\$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) con garantía a satisfacción del Banco y constituyendo prenda sobre vehículos de su propiedad.

“2º — La operación se realizará a 10 meses de plazo, con amortizaciones mensuales y al interés que rija en los bancos oficiales de plaza en el momento de realizarse las amortizaciones”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7603

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 194/968

VISTO la ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor solicitada por la Gobernación de la Provincia en nota de fecha 28 de di-

ciembre en curso; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 22º de la Ley Nº 4192/67 y lo informado por el Departamento de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfíeranse las siguientes partidas del presupuesto para el Ejercicio 1967 de la Gobernación, Orden de Disposición de Fondos Nº 58:

**Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1**

**Item 1 - Partida 2:**

Principal 8 - Honorarios, retrib., contr., etc. \$ 55.000.—

para reforzar el mismo anexo e Inciso del

Capítulo 2 - Principal 5 - Parcial 2: Vehículos automotores \$ 55.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7604

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1309/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de facturas elevadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de llamadas a larga distancia, efectuadas desde teléfonos de distintas reparticiones, según detalle a fs. 19 y que no están autorizados para tales fines, ni incluidos en el decreto Nº 2598-F/62 y sus complementarios que prevén las excepciones;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2, 4, 10, 13, 16 y 18 y lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 20 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones a larga distancia efectuadas, desde los siguientes aparatos telefónicos:

Nº 11401	(bimestre Enero-Febrero, Julio Agosto/67	\$ 10.083.—
" 13743	(bimestre Enero-Febrero, Noviembre-Diciembre/67	" 526.—
" 14065	(bimestre Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio Julio-Agosto, Setiembre-Octubre, Noviembre-Diciembre/67	" 264.735.—
" 14169	(bimestre Enero-Febrero, Mayo-Junio, Noviembre Diciembre/67	" 1.013.—
" 13378	(bimestre Marzo -Abril, Mayo-Junio Julio-Agosto, Sibre-Otbre./67	" 2.651.—
" 14091	(bimestre Marzo -Abril, Mayo-Junio Julio-Agos-	

	to, Septiembre - Octubre, Nov./Diciembre/67	" 93:007.—
" 14845	(bimestre Marzo -Abril, Julio-Agosto/67	" 259.—
" 12343	(bimestre Mayo - Junio, Julio-Agosto, Setiembre-Octubre/67	" 10.580.—
" 10141	(bimestre Stbre./Octub., Nvbre./Dcbre./67	" 6.557.—
" 15080	(bimestre Julio - Agosto, Stbre.-Octubre./67	" 3.549.—

TOTAL \$ 392.960.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7605

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1708/67.

VISTO el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor Juan Piraldi; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo y lo solicitado mediante memorándum "A" Nº 149 de fecha 17-XI-67 por Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor JUAN PIRALDI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la misma, don MANUEL ADOLFO DIEZ SERREY, por una parte y el señor JUAN PIRALDI, L. E. número 7.051.265, de nacionalidad argentino, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERO: El señor JUAN PIRALDI se compromete a prestar servicios en la Gobernación de la Provincia, de acuerdo a las necesidades y directivas que se le impartan. "Segundo: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del día 15 de octubre de 1967.

"TERCERO: La Gobernación abonará al señor JUAN PIRALDI, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTO: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una antici-

pación de treinta días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

"En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: MANUEL DIEZ SE-RREY, Secretario general de la Gobernación. Fdo.: JUAN PIRALDI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O. D. F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7606

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Las presentes actuaciones están relacionadas con la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Nº 8 de Santa Clara del Mar, de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires) en el sentido de que el Gobierno de la Provincia done un busto del héroe gaucho, General Dn. Martín Miguel de Güemes, con destino a la escuela ya mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia sólo pudo complacer ese pedido con la remisión de una sepia con marco de nuestro héroe gaucho, de la reproducción oficializada mediante decreto número 8988 de fecha 15-VI-65, habiéndose autorizado su compra por tal circunstancia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia, a adquirir de las firmas comerciales del ramo, una sepia del héroe gaucho, General Dn. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, de la reproducción oficializada mediante decreto Nº 8988 de fecha 15-VI-65, la que será donada a la Escuela Nº 8 de Santa Clara del Mar, de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º — Apruébase el gasto por la suma de Diecisiete mil pesos moneda nacional (\$ 17.000.— m/n.), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, con motivo de la adquisición de una sepia del General Martín Miguel de Güemes, terminada al pincel, con marco dorado a la hoja, doble friso, de 0,50 x 0,60 m., adquisición efectuada a la firma FOTO LINDOW, Mitre Nº 277, Salta, con crédito a la partida de presupuesto de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7607

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1703/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 147 de fecha 18 de noviembre de 1967, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual solicita la liquidación del importe correspondiente a un pasaje por vía aérea con destino a Buenos Aires, para el ex-Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Salta (CO.DE.SA.), doctor José Genaro Alomar, con motivo de su regreso a la metrópoli luego de la aceptación de su renuncia como funcionario del Gobierno Provincial;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor ex-Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Salta (CO.DE.SA.), doctor José Genaro Alomar, la suma de \$ 12.640.— m/n. (Doce mil seiscientos cuarenta pesos m/n.) importe correspondiente a un pasaje por vía aérea Salta-Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O. D. F. número 68, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7608

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1752/67.

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A" número 152 de fecha 4 de diciembre de 1967 y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los gastos de movilidad (combustible, lubricantes y repuestos), por la suma de \$ 5.120.— m/n. (Cinco mil ciento veinte pesos moneda nacional), realizados por el chófer (Categoría 23), Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección Provincial de Turismo, D. HUMBERTO SZTYCHMASJTER, con motivo de los viajes en misión oficial realizados por el mismo a la ciudad de San Salvador de Jujuy, los días 19 y 20 de abril de 1967 al

servicio de la Gobernación, liquidación que deberá efectuarse a su favor con la siguiente imputación:

Anexo "B" - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Movilidad,	
Parcial 1: Combustible y lubricantes	\$ 4.840.— $\frac{m}{n}$
Parcial 2: Conservación de vehículos	" 280.— $\frac{m}{n}$
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.120.— <math>\frac{m}{n}</math></b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7609

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9430/67.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Rafael Vaca, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor RAFAEL VACA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Secretaría de Estado, Cnel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS y Dn. RAFAEL VACA, L. E. Nº 8.174.490, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERO: El señor RAFAEL VACA se compromete a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de acuerdo a las necesidades y directivas que se le impartan.

"SEGUNDO: El presente contrato regirá a partir de la fecha y hasta el 29 de febrero del año 1968.

"TERCERO: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo abonará al señor RAFAEL VACA, la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTO: Queda establecido que la retribución por sus servicios de acuerdo al presente contrato, no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será aceptable para percepción del sueldo anual complementario.

QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una antici-

pación de treinta días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS, Coronel (R. E.), Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: RAFAEL VACA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, O. D. F. Nº 61, Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7610

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 181/68.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por Contaduría General de la Provincia, en mérito a las exigencias estrictamente impostergables de los servicios, que encuadra su pedido en las disposiciones del artículo 22º de la Ley de Presupuesto Nº 4192/67,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas dentro del presupuesto para el Ejercicio 1967 de Contaduría General de la Provincia:

**Anexo C - Inciso 2 - Orden de Disposición de Fondos Nº 70**

Capítulo 2 - Item 1, Partida 2 Principal 4 "Aparatos e Instrumentos"	\$ 262.950.—
--	--------------

para reforzar:

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 Principal 1 "Ordin. atenc. serv. estatales"	\$ 262.950.—
---	--------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)



Salta, 29 de diciembre de 1967.

**DECRETO Nº 7616****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la transferencia de partidas dentro de su presupuesto para el Ejercicio 1967, solicitada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la utilización de créditos disponibles de distintos capítulos; atento a las facultades conferidas por el artículo 22º de la Ley Nº 4192/67, lo informado por Contaduría General y por el Departamento de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas dentro del presupuesto para el Ejercicio 1967, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia:

**Cárcel Penitenciaria de Salta.**

A reforzar:

ANEXO D - Inciso 3			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 2 Atención Servicios Asistenciales	\$ 150.000.—		
Princ. 5 Movilidad	" 200.000.—	\$ 350.000.—	

A disminuir:

ANEXO D - Inciso 3			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 4 Seguridad y Defensa	\$ 100.000.—		
Princ. 8 Honorarios y Retribuciones	" 250.000.—	\$ 350.000.—	

**Cárcel de Encausados de Metán**

A reforzar:

ANEXO D - Inciso 3/1			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 1 Atención Servicios Estatales	\$ 40.000.—	\$ 40.000.—	

A disminuir:

ANEXO D - Inciso 3/1			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 8 - Honorarios, Retribuc. y Contrib.	\$ 40.000.—	\$ 40.000.—	

**Cárcel de Encausados de Orán.**

A reforzar:

ANEXO D - Inciso 3/2			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 1 Atención Servicios Estatales	\$ 150.000.—		
Princ. 3 Alimentos	" 300.000.—	\$ 450.000.—	
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 1 Moblaje			
Parcial 1 Mobiliario	\$ 20.000.—		
Princ. 8 Útiles y Enseres varios de uso precario			
Parcial 6 Uso doméstico	\$ 2.000.—		
Parcial 8 Ropas varias	\$ 20.000.—	\$ 42.000.—	\$ 492.000.—

A disminuir

ANEXO D			
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2			
Princ. 4 Seguridad y Defensa	\$ 25.000.—		
Princ. 5 Movilidad	" 25.000.—		
Princ. 8 Honor. y Retrib.	" 200.000.—	\$ 250.000.—	

Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2

Princ. 2 Maquinarias			
Parcial 1 Indust. y de Obras	\$ 55.000.—		
Princ. 3 Herramientas			
Parcial 1 De Taller y Obra	\$ 3.000.—		
Princ. 5 Medios de Transporte			
Parcial 2 Vehículos automotores	\$ 108.000.—		
Princ. 9 Materias primas	" 70.000.—		
Princ. 10 Adquisiciones varias	" 6.000.—	\$ 242.000.—	\$ 492.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cardón (Int).

Salta, 15 de enero de 1968.

## DECRETO Nº 7854

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2583/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 37, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al hospital San Vicente de Paúl "Orán"; y,

## CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en dicha Licitación se han tenido en cuenta las ofertas más convenientes, únicos proponentes y las de mayor precio, por tratarse de artículos de marcas reconocidas preferidos por el cuerpo médico;

Por ello, atento al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 37, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al hospital San Vicente de Paúl "Orán".

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública Nº 37, conforme a las propuestas presentadas y por los montos totales que se especifican a cada una de ellas, según listado corriente de fs. 526 al 535 de estos obrados:

Casa Otto Hess, propuesta Nº 46	\$	75.982.—
Horacio Vilte, propuesta Nº 33	"	9.550.—
C. y J. Romanelli, propuesta Nº 26	"	12.480.—
Julio Levit, propuesta Nº 34	"	92.560.—
Droguería Halac, propuesta Nº 35	"	7.260.—
Laboratorios Abbott Argentina, propuesta Nº 14	"	20.000.—
Terema, propuesta Nº 29	"	33.960.—
Gerardo Ramón y Cía., propuesta Nº 9	"	85.700.—
L.E.M.A., propuesta Nº 18	"	3.500.—
Clisan S. A., propuesta Nº 25	"	98.500.—
Lepetit S. A., propuesta Nº 45	"	288.400.—
F.A.D.A., propuesta Nº 37	"	28.200.—
Eli Lily And Company de Argentina, propuesta Nº 44	"	40.408.—
Laboratorios Dark, propuesta Nº 20	"	16.300.—
Bayer Argentina, propuesta Nº 41	"	8.300.—
Laboratorios Roux Ocefa, propuesta Nº 40	"	4.525.—
Astra S. A., propuesta Nº 47	"	18.452.—
Sociedad Química Rhodia Argentina, propuesta Nº 6	"	12.900.—
Laboratorios Glaxo (Argentina), propuesta Nº 21	"	7.750.—
Química Ariston S. A., propuesta Nº 11	"	16.500.—
Laboratorios Bago, propuesta Nº 48	"	2.900.—
Organon Argentina S. A., propuesta Nº 49	"	9.700.—
Laboratorios Elea, propuesta Nº 13	"	26.100.—
Productos Roché, propuesta Nº 8	"	7.550.—
William R. Warner y Cía., propuesta Nº 25	"	6.000.—

Chemotecnica Sintyal S. A., propuesta Nº 2	\$	13.200.—
Droguería Fuchs, propuesta Nº 7	"	3.120.—
Carlo Erba, propuesta Nº 31	"	19.500.—
Boheringer Argentina, propuesta Nº 5	"	12.000.—
Química Argentina, Prop. Nº 12	"	55.100.—
Rofina S. A., propuesta Nº 42	"	19.500.—
Parke Davis, propuesta Nº 17	"	28.000.—
Climax Argentina S. R. L., propuesta Nº 4	"	11.500.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros. Ejercicio 1967".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

## DECRETO Nº 7855

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1727/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 35, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y drogas con destino al Policlínico San Bernardo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que para la mayor parte de los renglones comprendidos en la presente licitación se han tenido en cuenta las ofertas más convenientes, únicos proponentes y las de mayor precio por tratarse de artículos de marcas reconocidas, preferidos por el cuerpo médico;

Que habiendo resultado desierto el renglón número 121 y por ser de imprescindible necesidad para el servicio, la citada Dirección solicita se le autorice su compra directa;

Por ello, atento al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la licitación pública Nº 35 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y drogas con destino al Policlínico San Bernardo.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, las mercaderías cotizadas en la licitación pública Nº 35, conforme a las propuestas presentadas y por los montos totales que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente de fs. 512 al 519 de estos obrados:

Laboratorios Dark, propuesta número 38	\$	200.000.—
Laboratorios Gobbi, propuesta número 34	"	228.000.—
Laboratorios Osiris, propuesta número 28	"	80.000.—
Química Ariston, propuesta número 31	"	17.000.—

Lepetit S. A., propuesta número 20	\$ 1.350.000.—
Laboratorios Richet, propuesta número 35	" 1.435.000.—
Laboratorios Climax, propuesta número 4	" 685.000.—
Laboratorio Rofina, propuesta número 54	" 775.000.—
Laboratorios Bago S. R. L., propuesta número 12	" 578.000.—
Laboratorios Andrómaco, propuesta número 58	" 293.000.—
Laboratorios Ciba, propuesta número 26	" 220.000.—
Julio Levit y Cía., propuesta número 15	" 510.170.—
Laboratorios Abbott, propuesta número 57	" 515.000.—
Laboratorios Promeco, propuesta número 6	" 58.000.—
Laboratorios Trop Esp. Med., propuesta número 45	" 6.400.—
Química Hoeschst S. A., propuesta número 30	" 240.000.—
Schering Argentina S. R. L., propuesta número 40	" 255.000.—
Laboratorios Glaxo (Argentina) propuesta número 13	" 140.000.—
F.A.D.A., propuesta número 46	" 24.000.—
Droguería Halac, propuesta número 21	" 105.735.—
Química Fortuny, propuesta número 59	" 73.200.—
Sociedad Química Rhodia Argentina, propuesta número 29	" 78.550.—
Droguería Córdoba Química, propuesta número 9	" 5.630.—
Laboratorios Lederle, propuesta número 47	" 1.180.000.—
Bunnyfar, propuesta número 55	" 255.000.—
Laboratorios Parke Davis, propuesta número 33	" 1.100.000.—
Gerardo Ramón y Cía., propuesta número 53	" 237.000.—
Productos Roché, propuesta número 10	" 12.000.—
Polymetron S. R. L., propuesta número 22	" 73.290.—
Casa Otto Hess, propuesta número 43	" 45.180.—
Horacio Vilte, propuesta número 25	" 22.640.—
Droguería Fuchs, propuesta número 17	" 40.800.—
Unifa S. A., propuesta número 49	" 160.000.—
Boheringer Argentina, propuesta número 48	" 156.000.—

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa las mercaderías que comprende el renglón Nº 121 de la licitación pública Nº 35.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1967".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

## DECRETO Nº 7856

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1214/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 21, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a Droguería y Farmacia de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación deben tenerse en cuenta: las ofertas de más bajo precio, únicos proponentes y la de mayor precio por ser artículos de marcas reconocidas, preferidos por el cuerpo médico;

Que habiendo resultado desiertos varios rubros y consultada la repartición solicitante, la misma aconseja anular algunos por considerarse innecesarios y otros adquirirlos en compra directa dada la urgencia e imprescindibilidad de éstos, pedido que se encuadra en las disposiciones del artículo 55º incisos e) y d) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, atento al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y el cumplimiento por parte de la Dirección General de Compras y Suministros a las observaciones formuladas por Fiscalía de Gobierno en el dictamen de fs. 2846/2847;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 21, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la provisión de medicamentos y material de curaciones con destino a Droguería y Farmacia de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública Nº 21, conforme a las propuestas presentadas y por los montos totales que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente de fs. 2835 al 2845, rubricados por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas:

Climax Argentina S. R. L., propuesta número 60	\$ 38.000.—
Laboratorios Plos, propuesta número 71	" 73.000.—
Casa Otto Hess, propuesta número 70	" 1.038.512.—
F.A.D.A., propuesta número 72	" 1.198.595.—
Droguería Tarazi, propuesta número 63	" 832.816.—
Droguería Fuchs, propuesta número 47	" 483.200.—
Química Ariston, propuesta número 20	" 216.970.—
Instituto Tropical, propuesta número 73	" 109.440.—
Julio Levit y Cía., propuesta número 28	" 265.960.—
Química Fortuny, propuesta número 76	" 488.270.—

Laboratorios Abbott Argentina S. R. L., propuesta número 30	\$ 802.400.—	John Wyeth Laboratorios S. A., propuesta número 25	\$ 739.700.—
Instituto Biológico, propuesta número 29	" 140.280.—	Clisan S. A., propuesta número 52	" 53.870.—
Casa Rubio, Prop. número 39	" 180.620.—	Química Hoechst S. A., propuesta número 69	" 47.600.—
Droguería Córdoba Química, propuesta número 27	" 157.320.—	Laboratorios Volpino, propuesta número 44	" 65.500.—
Productos Roché, propuesta número 54	" 297.849.—	Essex (Argentin) S. A. I. C., propuesta número 23	" 8.814.—
Chemotecnica Sintyal S. A., propuesta número 8	" 213.165.—	Laboratorios Andrómaco, propuesta número 2	" 18.650.—
I. O. A., propuesta número 68	" 291.590.—	Química Argentia, propuesta número 13	" 19.500.—
Laboratorios Roux Ocefa, propuesta número 32	" 2.024.530.—	Shering Argentina, propuesta número 65	" 6.525.—
Droguerías Halac, propuesta número 18	" 451.290.—	Laboratorios Lutetia, propuesta número 19	" 6.000.—
Parke Davis, Prop. número 17	" 622.120.—	Accefa S. A., propuesta número 82	" 3.000.—
Gerardo Ramón y Cía., propuesta Nº 53	" 830.780.—	Trajtemberg, propuesta número 75	" 1.203.527.50
Leppetit S. A., propuesta número 66	" 1.974.648.—	S. A. M. A., propuesta número 12	" 317.460.—
Bunnyfar, propuesta número 61	" 304.030.—	Química Estrella, propuesta número 24	" 422.003.—
Incasa, propuesta número 55	" 244.060.—	Instituto Terapéutica Purissimus propuesta número 58	" 82.100.—
Electromedicina Salta, propuesta número 84	" 501.655.—	Art. 3º — Anúlense los renglones Nros. 20, 24, 39, 134, 352, 497, 616, 679 y 862 de la Licitación Pública Nº 21, por considerarse que actualmente no son necesarios a los servicios.	
Organon Argentina, propuesta número 41	" 33.077.—	Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa las mercaderías que comprenden los rubros Nros. 72, 73, 77, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 219, 220, 465, 498, 537, 583, 587, 588 y 875 de la citada licitación.	
Geigy Argentina, propuesta número 33	" 331.140.—	Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Dirección General de Compras y Suministros" - Ejercicio 1967.	
Laboratorios Bago, propuesta número 57	" 100.000.—	Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.	
Astra S. A., propuesta número 50	" 170.256.—		
Laboratorios Dörck, propuesta número 48	" 215.580.—		
Laboratorios Promeco, propuesta número 35	" 28.520.—		
Instituto Massone, propuesta número 46	" 172.200.—		
Compañía Syney Ross, propuesta número 49	" 267.611.—		
Carlo Erba, propuesta número 34	" 15.200.—		
Laboratorios Tetra, propuesta número 5	" 219.150.—		
Lab. Pierre Bardin, propuesta número 4	" 268.227.—		
Laboratorios Lina, propuesta número 79	" 3.700.—		
Kasdorf y Cía., propuesta número 56	" 40.100.—		
Lab. Rofina, propuesta número 77	" 49.000.—		
Sandoz Argentina, propuesta número 64	" 12.680.—		
Química Montpellier, propuesta número 51	" 24.500.—		
Pfizer Argentina, propuesta número 38	" 36.619.—		
Laboratorios Upjohn Anodia, propuesta número 4	" 28.000.—		
C. H. Boheringer, propuesta número 45	" 8.965.—		
Horacio Vilte, propuesta número 36	" 2.020.—		
William Warner y Cía., propuesta número 43	" 1.650.—		
Riedel y Levalle, propuesta número 7	" 43.075.—		
Laboratorios Gobbi, propuesta número 10	" 15.550.—		
Eli Lilly, propuesta número 22	" 26.255.—		
Laboratorios Glaxo, propuesta número 21	" 770.000.—		

D'ÁNDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7857

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2841/67.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el Enfermero del Puesto Sanitario de Los Yacones dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Benito E. Fernández, que según comprobantes adjuntos ascienden a la suma de \$ 15.781.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.781.—

m/n. (Quince mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional), para que con dicho importe reintegre los gastos por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 78.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7858

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. Nº 3109/67.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública gestiona el reintegro de los gastos por la suma de \$ 27.994 m/n., ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufrió la enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, señorita Lola Cardozo, ocurrido en fecha 18-IV-66; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.994 m/n. (Veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional) importe de los gastos por el concepto arriba indicado según liquidación practicada por el Instituto Provincial de Seguros y comprobantes de compras de farmacia corrientes a fs. 9, 10 y 22 a favor de sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponde.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 27.994 m/n. (Veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional) para que reintegre a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponde, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7859

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 4386/67.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación factura por la suma de \$ 35.700 m/n., presentada ante la Dirección General de Compras y Suministros por la firma

CIBA Productos Químicos S. A., en concepto de provisiones al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que la misma fue comunicada oportunamente para la apertura de la cuenta "Residuos Pasivos" del Ejercicio 1961/63, según informe de Contaduría General corriente a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 35.700 m/n. (Treinta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional), a favor de la firma CIBA Productos Químicos S. A., por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 35.700 m/n. (Treinta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso, L, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7860

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:  
Expte. Nº 4385/67.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación factura por la suma de \$ 12.750 m/n., presentada ante la Dirección General de Compras y Suministros por la firma DUPOMAR S.A.C.I.F., en concepto de provisiones al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que la misma fue comunicada oportunamente para la apertura de la cuenta "Residuos Pasivos" del Ejercicio 1961/62, según informe de Contaduría General corriente a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 12.750 m/n. (Doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor de la firma DUPOMAR S.A.C.I.F., por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 12.750 m/n. (Doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2, Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7861

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 9431/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 803, de fecha 28 de diciembre de 1967, solicita la liquidación de la suma de \$ 111.503 m/n., importe a que asciende la diferencia del último reajuste efectuado por la Escuela Nº 31, de Artes Gráficas de la Nación, organismo que tendrá a su cargo la impresión del Cuaderno Artístico, Literario e Histórico de Salta, sobre textos del Poeta Juan Carlos Dávalos e ilustrado por el pintor Ernesto Lanziutto y que fuera autorizado por decreto Nº 6055/67;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de Ciento once mil quinientos tres pesos moneda nacional (\$ 111.503 m/n.), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, con motivo de la impresión del Cuaderno Artístico, Literario e Histórico de Salta, sobre textos del poeta Juan Carlos Dávalos e ilustrado por el pintor Ernesto Lanziutto, trabajo encargado a la Escuela Nº 31 de Artes Gráficas de la Nación y que fuera autorizado por decreto Nº 6055/67.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Ciento once mil quinientos tres pesos moneda nacional (\$ 111.503 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Principal 6, "Atención de Relaciones Públicas y Eventuales" - Parcial 5 - "Propaganda y Publicidad", O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7862

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 9397/67.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 795, de fecha 22 de diciembre de 1967, solicita la liquidación de la suma de \$ 30.000 m/n., importe destinado a retribuir la actuación del conjunto vocacional "Teatro Estudio Phersu", en la localidad de La Caldera, el día 3-XI-67, actuación llevada a cabo con el auspicio de la repartición recurrente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7863

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 1788/67.

Visto el memorándum "A" Nº 176, de fecha 29 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizó el Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Salta (CO.DE.SA.) Ing. BENI DE FRANS BLOSER y chófer de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) Dn. LIBORIO CLETO VESCA, hasta el Dique Itiyuro (Departamento de San Martín) y Calama (República de Chile) los días 15 y 18/19 de diciembre del corriente año, respectivamente; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor de los mismos el importe correspondiente a viáticos de conformidad a la reglamentación vigente más gastos de combustible y lubricantes, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7864

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 9396/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 794, de fecha 22-XII-67, solicita la liquidación de la suma de \$ 36.000 m/n., importe destinado a hacer frente a gastos de honorarios a favor de los poetas Manuel J. Castilla, doctor Julio Díaz

Villalba y Miguel Angel Pérez, por conferencias dictadas por los mismos por intermedio de LW 82, TV Canal 11 - Salta, los días 28-X-67, 4-XI-67 y 11-XI-67, respectivamente, en espacios contratados por la repartición recurrente;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta y seis mil pesos moneda nacional (\$ 36.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

**DECRETO Nº 7865**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 9375/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas corrientes a fs. 3/17, presentadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por la provisión de comestibles en el transcurso del mes de julio de 1967, con destino al Hogar Escuela Nº 17. "Carmen Puch de Güemes" de esta ciudad, por un valor total de \$ 13.542 m/n.;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 13.542 m/n., (Trece mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), a favor del Hogar Escuela Nº 17 - "Carmen Puch de Güemes" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe cancele las facturas corrientes a fs. 3/17, del presente expediente, presentadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por la provisión de comestibles con destino al citado establecimiento educacional, durante el mes de julio de 1967.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 13.542 m/n. (Trece mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse al gasto de referencia al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 4, O.D.F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

**DECRETO Nº 7866**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 9408/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 797, de fecha 27-XII-67, solicita la liquidación de la suma de \$ 30.000 m/n., importe destinado a retribuir la actuación de las concertistas de piano, señoras Zenaide Lisi de Crivelli y Elizabeth Ocaña de García Fernández, quienes actuaron en un concierto a dos pianos en el salón auditorium "Juan Carlos Dávalos" de L.V.9 Radio General Güemes, el día 13 de octubre de 1967;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

**DECRETO Nº 7867**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expte. Nº 1784/67.

Visto el memorandum "A" Nº 170, de fecha 29 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación, don NESTOR S. QUINTANA y empleado Categoría 15-03, Personal Administrativo de Policía de la Provincia (Fotógrafo) Dn. ARTURO GIMENEZ, hasta las localidades de Apolinario Saravia y El Quebrachal, los días 28 y 29 de octubre del corriente año, respectivamente; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Go-

bierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor de los mismos el importe correspondiente a viáticos de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial, y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7868

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la transferencia de partidas dentro de su presupuesto para el Ejercicio 1967, solicitada por la Dirección Provincial del Trabajo; atento a las facultades conferidas por el artículo 22º de la Ley Nº 4192/67, lo informado por Contaduría General y el Departamento de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase del Anexo D, Inciso 5, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 4, Parcial 3, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar por inversión" de igual Anexo é Inciso del presupuesto Ejercicio 1967 de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7869

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Coronel (R.E.) Dn. MARIO CESAR SAN MARTIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7870

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Memorandum s/n. de Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Visto que mediante Decreto Nº 7241 del 11 de diciembre/1967, emanado por conducto del

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se transfirió del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 700.000 m/n. para reforzar con dicho importe el Principal 2, "Subsidio y Subvenciones a Entidades no Lucrativas" del Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 2, Partida 1 del Presupuesto en vigor para el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

Teniendo en cuenta que Subsecretaría de Asuntos Sociales, en Memorandum adjunto a las presentes actuaciones, solicita se amplíe el monto de la subvención mensual asignada a la misma, en concepto de Ayuda Social mediante Resolución Ministerial Nº 1202/67, a partir del mes de noviembre p.pdo., en la suma de \$ 300.000 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el incremento de la partida de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ordenado por Decreto Nº 7241 del 11 de diciembre de 1967, emanado por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, está exceptuado de las limitaciones del Decreto Nº 6979/67.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, elévase a la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mensuales, la subvención asignada a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, mediante Resolución Ministerial Nº 1202/67, a partir del mes de noviembre del año 1967.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con afectación al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, "Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 19 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7871

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expte. Nº 2719/67.

Visto el convenio de transacción suscripto por el señor Fiscal de Gobierno, Dr. Ramón Arturo Martí, en representación del Gobierno de la Provincia y los doctores Angel José Vidal y Víctor José Martorell en representación de Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia, relacionado con el juicio: "Provincia de Salta c/Crivelli, Cuenya y



Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia - Expte. Nº 37.454/67 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta”;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del dictamen producido por Fiscalía de Gobierno, se dictaron la Ley Nº 4183 y el Decreto Nº 2259 mediante los cuales se dejaba sin efecto todos los actos administrativos referidos al Centro de Turismo y Casino, iniciándose por Fiscalía de Gobierno la correspondiente nulidad del acto jurídico y reivindicatorio contra las Empresas adjudicatarias de la licitación del referido Centro de Turismo y Casino, en el expediente Nº 37.454/67 que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación;

Que ante la voluntad de las partes de llegar a un arreglo amigable del pleito entablado, por decreto Nº 5817/67 se autorizó al señor Fiscal de Gobierno para convenir transacción en el juicio referido, dentro de las bases mínimas siguientes: a) Allanarse las Empresas demandadas a la devolución de la totalidad de las tierras que le fueron escrituradas por Escritura Nº 272 del 30 de mayo de 1966 del protocolo de la Escribanía de Gobierno, debiendo estas tierras revertir nuevamente al patrimonio de la Provincia; b) Reconocer a favor de los demandados una suma no mayor al 50% de los gastos efectivamente realizados por éstas en cumplimiento del contrato aprobado por decreto Nº 13.534/66 y de los daños emergentes de la revocación de dicho contrato por la Provincia; c) Que las empresas renuncien del cobro de cualquier otra suma y a cualquier otro derecho que pudiera corresponderles, como asimismo a la pretensión de cobrar intereses por las sumas reclamadas en la reconvencción; d) Que el proyecto de transacción antes de ser sometido a la homologación judicial, sea aprobado por el Poder Ejecutivo mediante decreto;

Que las Empresas demandadas documentaron en m\$N. 36.217.533.— (Treinta y seis millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional) el resarcimiento de los daños causados por la rescisión del contrato, importe que quedó definitivamente fijado en la suma de \$ 25.000.000.— m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) según la transacción convenida con fecha 20 de diciembre de 1967, entre el señor Fiscal de Gobierno, autorizado al efecto por decreto Nº 5817 de fecha 25 de agosto de 1967, y los representantes de la firma Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.C.F. e I., Horizontes S.A.F.I.C.I. y Ramón Pavia;

Que si bien la suma fijada como resarcimiento excede las limitaciones fijadas en principio por el decreto Nº 5817/67, artículo 2º, inciso b), la discusión entre las partes sobre la legitimidad o ilegitimidad de los gastos que deben reconocerse y compensarse, como producto de la nulidad decretada por el Gobierno de la Provincia, como así también de la transferencia de 75 Has. en Las Lomas de Medeiros, ha determinado que la transacción convenida entre los representantes de las partes, quedara establecida en la suma global anteriormente mencionada por todo concepto indemnizatorio;

Que desde el punto de vista económico, las ventajas para el Estado se evidencian por el reintegro inmediato a su patrimonio de 75 Has. de tierras en las Lomas de Medeiros, o sea en

la mejor zona del éjido urbano de la ciudad capital, que, de acuerdo a los valores establecidos por la Dirección General de Inmuebles puede estimarse en una suma superior a los \$ 200.000.000.— m/n. (Doscientos millones de pesos moneda nacional), considerando que dicha zona quedará beneficiada con las obras de urbanización que está realizando el Gobierno de la Provincia;

Que en los informes del Fiscal de Gobierno se puntualiza la inconveniencia de proseguir un juicio de resultado aleatorio, en el cual el esencial fundamento del derecho del Estado es la difícil probanza del dolo en el proceso que motivara el acto administrativo de licitación y adjudicación, con la probable resultante de que se vea condenado a pagar cuantiosas sumas por resarcimiento de los gastos, daños y perjuicios y costas, que pueden superar varias veces el importe de la transacción;

Que razones de necesidad y conveniencia para el Estado, hacen necesario que el Gobierno de la Provincia se aparte en forma excepcional de los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, que corren a fs. 58 y 59/60 respectivamente;

Que razones de necesidad y conveniencia para el Estado, hacen necesario que el Gobierno de la Provincia se aparte en forma excepcional de los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, que corren a fs. 58 y 59/60 respectivamente;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de transacción suscripto entre el señor Fiscal de Gobierno, Dr. RAMON ARTURO MARTI, en representación del Gobierno de la Provincia y los doctores ANGEL JOSE VIDAL y VICTOR JOSE MATORRELL en representación de Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia, que a la letra, dice:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Fiscal de Gobierno, Ramón Arturo Marti, quien actúa en virtud de la autorización conferida al Fiscal de Gobierno por decreto Nº 5817 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de fecha 25 de agosto de mil novecientos sesenta y siete por una parte, y los doctores Angel José Vidal y Víctor José Martorell que actúan por la representación que tienen acreditada en los autos caratulados: “Provincia de Salta vs. Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes S.A.F.I.C.I. y Ramón Pavia - Ordinario Nulidad de Acto Jurídico y Reivindicatorio” que tramita por Expte. Nº 37.454/67 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación y que invisten respectivamente la representación de la parte actora y de la demandada en dicho juicio, acuerdan la siguiente transacción sujeta a la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia antes de ser sometida a la homologación judicial correspondiente, sobre las bases y condiciones que de seguido se determina:

“Artículo 1º — La parte demandada se allana a que se declaren nulos los decretos Nros. 6266/64, 7479/65, 8939/65 y 13.534/66 del Poder Ejecutivo de la Provincia de

Salta, como así también a que se declare nula la transferencia realizada por la Provincia de Salta a favor de las empresas y partes demandadas, según escritura Nº 272 de fecha 30 de mayo de 1966 pasada por ante la Escribanía de Gobierno. En su consecuencia la demandada se obliga a restituir a la actora o sea a la Provincia de Salta, las tierras que le fueran vendidas por ésta según la referida escritura Nº 272 del 30 de mayo de 1966 de la Escribanía de Gobierno. Las partes acuerdan en dejar constancia que la actuación de las mismas con motivo de la celebración del contrato para la construcción del Centro de Turismo y Casino ha sido moralmente correcta, quedando además aclarado que en el último párrafo de los considerandos del decreto Nº 2259/67. no existe alusión a la demandada, sino que se trata de una mera consideración general.

“En consecuencia de este allanamiento de la demandada, las partes se obligan a suscribir los instrumentos necesarios para perfeccionar la restitución de las tierras referidas a favor de la actora, o sea de la Provincia de Salta y a liberar a la demandada de la hipoteca constituida en la misma escritura y de toda obligación a su cargo respecto de la actora. emergente del contrato de construcción del Centro de Turismo y Hotel Casino en Lomas de Medeiros o Patrón. Estos actos y la efectividad del allanamiento se operarán en el momento de cumplir la actora con el pago total del importe que se compromete a pagar a la demandada en el artículo siguiente o de garantizar dicho pago mediante el otorgamiento de pagarés.

“Art. 2º — La actora se obliga a pagar a la demandada la suma total, como única y global contraprestación, de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 25.000.000.—) el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Una vez efectuado el pago del referido importe, la demandada otorgará a la actora carta de pago y cancelación total por todos los conceptos reclamados en la reconvencción deducida en el juicio antes aludido, comprometiéndose a otorgar de inmediato por ante la Escribanía de Gobierno los actos y escritura a que se hace alusión en el artículo anterior, la que correrá por cuenta de la Provincia de Salta.

“Artículo 3º — En su consecuencia, la demandada asume exclusivamente la responsabilidad del pago de los honorarios que correspondan al señor Miguel Angel Césari como del impuesto a los Réditos sobre los mismos, proporción de esos honorarios que deban pagarse al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros y Afines así como también, de todas las resultas de los convenios que la demandada haya o tenga celebrados con terceros con motivo o en ocasión del contrato suscripto con la Provincia de Salta para la construcción del Centro de Turismo y Hotel Casino de Lomas de Medeiros o de Patrón de la ciudad de Salta, el que por esta transacción queda sin efecto alguno entre las partes, desobligando a la Provincia de Salta del pago de cualquier resulta, efecto o consecuencia de dichos convenios con terceros.

“Art. 4º — También en su consecuencia, la demandada renuncia: a) A percibir intere-

ses sobre el capital abonado al Banco del Interior y Cia. Aseguradora de Créditos y Garantías S. A.; b) A percibir el importe de los materiales acopiados a la fecha y a los intereses y mayores costos sobre dichos materiales y capital quedando aclarado que estos materiales quedan de propiedad de la demandada; c) A toda reclamación por daño moral, daños y perjuicios que se le irrogaron con motivo de la nulidad decretada por la actora en relación al contrato de construcción del Centro de Turismo y Hotel Casino; d) A toda reclamación por gastos improductivos, viajes, tareas realizadas por su personal, estadías, viáticos abonados y en general a todo resarcimiento que no sea el establecido en el artículo segundo de este convenio.

“Art. 5º — Queda acordado que esta transacción se encuentra supeditada a la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo y que, si dicha aprobación no se produjera en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde su firma, las partes podrán dejarla anulada, como si nunca hubiera existido mediante simple notificación fehaciente a la contraparte, sin necesidad de trámite judicial alguno. Producida la notificación, esta transacción quedará resuelta de pleno derecho sin más trámite, si el Poder Ejecutivo, aprobara esta transacción, cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación judicial y el cumplimiento de la transacción por el procedimiento de ejecución de sentencia.

“Art. 6º — Las costas judiciales serán soportadas por las partes por su orden. El impuesto a la transacción será a exclusivo cargo de la Actora.

“Art. 7º — En señal de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y valor, dos para la actora y tres para la demandada, en Salta a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete.

“Entre líneas sí dice: la que correrá por cuenta de la Provincia de Salta. — Vale. — Se registran tres firmas: una con sello aclaratorio que dice RAMON ARTURO MARTI Fiscal de Gobierno y las otras dos ilegibles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 19 de enero de 1968

DECRETO Nº 7872

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1031/68

VISTO el memorándum “A” Nº 10 de fecha 18 de enero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a los señores RICHARD DOSIK, PETER WRIGHT, NATHAN KOENIG y JAN WEILLE, funcionarios del Ban-

co Mundial y al señor JOAQUIN FERRAN, funcionario del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7875

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.571/67 y 48.673/67.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, quienes se desempeñaron en el Policlínico Regional "San Bernardo";

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en la categoría 15, Personal Asistencial, como Médico Agregado del Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional "San Bernardo", en el lapso existente entre el 1º y el 30 de noviembre del año 1967 inclusive; atento a ineludibles razones de servicios.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROMULO NESTOR CARRIZO, en la categoría 11 - Personal Asistencial, como Jefe del Servicio de Hemoterapia del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 24 y el 29 de noviembre del año 1967 inclusive, en reemplazo del doctor Victoriano de la Arena, en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7876

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5286/68 G (Nº 1142/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO la solicitud de reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración General de Aguas de Salta, que gestiona el señor Isauro Avelino García, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, donde gestiona beneficio de jubilación;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 53 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de enero de 1968;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 53-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de enero de 1968, mediante la cual se declaran computables seis (6) años y ocho (8) meses de servicios prestados por el señor ISAURO AVELINO GARCIA L. E. Nº 3.526.521 en la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7877.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO en estas actuaciones que Dirección del Interior, comunica el fallecimiento de la señorita SELVA ARGENTINA CASTAÑO, Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 8 de enero del año en curso, el cargo de categoría 28 - Personal de Servicio de Dirección del Interior, por fallecimiento de la titular del mismo, señorita SELVA ARGENTINA CASTAÑO, quien se desempeñaba en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7878

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5289/68 - D (Nº 2448/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

VISTO la solicitud de reconocimiento de servicios presentada por la señora Nilfa del Rosario Gerez de Díaz, a fin de acreditarlos en el beneficio de pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Isidro Arturo Díaz;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, a la Resolución Nº 60 - I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 12 de enero del corriente año y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 60 - I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, de fecha 12 de enero de 1968, mediante la cual se declaran computables

cuatro (4) años, diez (10) meses y cuatro (4) días de servicios prestados por el afiliado fallecido don ISIDRO ARTURO DIAZ, en la Policía de la Provincia, a efecto que la viuda señora NILFA DEL ROSARIO GEREZ DE DIAZ los acredite en la pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7879

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5283/68 (Nº 1297/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO la solicitud de computación de los servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la señora MARIA ELENA GALLO DE CASTIELLA, para acreditar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 36 - I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de enero de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 36 I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de enero de 1968, mediante la cual se declaran computables seis (6) años, y cuatro (4) meses de servicios prestados por la señora MARIA ELENA GALLO DE CASTIELLA L.C. Nº 9.487.738 en el Consejo General de Educación de la Provincia para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7880

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.827/68

VISTO que la Dirección del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio del rubro, solicita reconocimiento de servicios prestados por el doctor RAMON ANGEL VIVAS, en reemplazo del doctor Mario J. Bava; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON ANGEL VIVAS,

en la Categoría 12 - Personal Asistencial, como Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre inclusive del año 1967, en reemplazo del Dr. Mario J. Bava en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Designase interinamente al Dr. RAMON ANGEL VIVAS, en la Categoría 12, Personal Asistencial, como Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio del rubro, a partir del día 1º de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del doctor Mario J. Bava, en uso de licencia anual reglamentaria, gasto que se afectará al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

## LICITACION PUBLICA

Nº 28899

**Ministerio de Defensa**

**DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — SALTA

Llábase a licitación pública Nº 2/68 para el día 21 de febrero de 1968 a horas 9, por la adquisición de cal hidratada.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$9. 30.—.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 5 al 7-2-68

Nº 28898

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

**ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCIO**

**LICITACION PUBLICA YS. 60/738**

Llábase a Licitación Pública YS. 60/738, para el "Tendido de Líneas de Alta Tensión desde Campamento Campo Durán hasta Aguaray (Salta)" por el sistema de ajuste alzado, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, Salta, el día 22 de Febrero de 1968, a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas: En Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí, Tucumán, y en Dirección General Y. P. F., Diagonal Roque Sáenz

Peña 777, Capital Federal. Precio del Pliego de la Licitación m\$.n. 6.700.

**Administrador Yacimiento Norte**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-2-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,5000 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo e) 2 al 15-2-68

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 lts/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400 e) 31-1 al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DIONISIO MARTEL tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemaní, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

Nº 28854

Ref.: Expte. Nº 2785/L/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO LOPEZ, MARCELO LOPEZ y ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con un caudal de 0,27 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz, Sexta Sección una superficie de 0,5000 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Las Moras y El Ciruelo, catastro Nº 220, ubicada en El Barrial, departamento San Carlos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo e) 25-1 al 7-II-68

Nº 28852

Ref.: Expte. Nº 11425/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIÓ JUAREZ MORENO tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecidos por Agua y Energía de la Nación, Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 2,5602 Has. de la Fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 79 con una dotación de 1,3444 lts/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28851

Ref.: Expte. Nº 11424/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIÓ JUAREZ MORENO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,547 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre una superficie de 2,9498 Has. de la fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 237. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28847

Ref.: Expte. Nº 6297/G/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR LUIS GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 7,35 ls/segundo a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote E, catastro Nº 8900 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos

tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 28926

Por: ARTURO SALVATIERRA

El día 9 de febrero de 1968 a horas 11 en el local sito en calle Buenos Aires 80, escritorio Nº 10, esta ciudad, remataré con la base de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Damian Torino, entre las de Córdoba y Lerma, individualizado como lote 23, de la manzana 2, según plano archivado bajo Nº 247, con extensión de 10 metros de frente, por 61.85 metros de fondo, limitando; Norte, lote 6; Sud: con calle Damián Torino; Este lote 22 y Oeste, lote 24. Título folio 459, asiento 1, libro 102 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral - Partida 9737 - Parcela 12 - Manzana 80 - Sec. D. - Juicio; Apremio; Dirección General de Rentas vs. MICHEL, Mario Exaltación. Expte. 21372/64. Señala en el acto 20% a cuenta del precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos; 1 día en Boletín Oficial y 8 días en diario Norte.

Imp. \$ 1.068 e) 7-2-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 28924

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO RUIZ. — Metán, 2 de febrero de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 21-2-68

Nº 28919

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL o BERTA LOPEZ o BERTA LOPEZ GALLARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-2-68

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAÚL AVE-

LINO SOSA. — Salta, 26 diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-2-68

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-2-68

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la feria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 28942

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Un Jeep IKA, Modelo 1958**

El 21 de febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 278.801, m/n. un Jeep IKA modelo 1958 motor número 4010226, verse en Balcarce Nº 270 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Mardones Carlos vs. Marinao Muratore Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 41373/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base.

Imp. \$ 2.300.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28941

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de febrero de 1968 a horas 17,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 16.100.- m/n. un tocadisco "Wincofon" mod. E. 2050 Nº 1317312, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 19634/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28940

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de Febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 26.335, una Heladera "Franklín" mod. F 2029, Gabinete Nº 1163 equipo Nº 1168, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Granero José Francisco. Ejecuc. Prend. Expte. Nº 753/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28939

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de febrero de 1968 a horas 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 12.720 m/n. una Bicicleta "Fiorenza" mod. 5053 Nº 10963, verse en Belgrano 424 si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Rómulo Acha Camacho". Ejec. Prend. Expte. Nº 17937/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28937

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — SIN BASE**

Una Heladera Eléctrica Familiar marca "Lemiter" el día 9 de febrero de 1968, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; REMATARE:

Una Heladera eléctrica familiar marca "Lemiter" color blanco, que se encuentra en poder del suscripto en el domicilio especificado mas arriba, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Lorenzo Hnos. c/Lidia F. de Gutiérrez. Preparación de Vía Ejecutiva". Expte. Nº 51575/66. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28936

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — SIN BASE**

Una Heladera eléctrica marca "Turena", el día 9 de febrero de 1968, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, Remataré:

Una Heladera eléctrica marca "Turena" en buen estado de uso, funcionamiento y conservación, que se encuentra en poder del suscripto en el domicilio especificado más arriba en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio. "Ejecutivo: Palomo, Juan José c/Macedo, Luis Alberto". Expte. Nº 19435/67. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 y 8-2-68

Nº 28930

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

**JUDICIAL — SIN BASE**

**Una máquina cortadora de fiambre Bianchi y una Conservadora SIAM**

El día 9 de febrero del corriente año, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, proce-

dere a rematar Sin Base y al mejor postor: Una máquina cortadora de fiambre marca BIANCHI LEGITIMA, Nº 41,257 y una conservadora de helados marca SIAM, de tres tubos, modelo C, 53: Serie 2031, dichos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero en donde pueden ser revisados. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio DESALOJO, ALMIRON, Domingo vs. JUNCO ISMAEL. Expte. Nº 17.410 /67. Edictos por tres días en los diarios. Boletín Oficial y en El Tribuno. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 9-2-68

Nº 28921

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de febrero de 1968 a hs. 18,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 7.900.—, una cocina a gas marca "Pietra" Nº 46329 y una garrafa de 10 kilos verse en Córdoba 761. Si transcurridos 15' no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Fernández Néstor vs. González Raúl". Ejec. Prend. Expte. Nº 2760/62. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-2-68

Nº 28920

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 21 de febrero de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 96.900.— m/n. un televisor marca "Mónaco", mod. Mercury de 23" Nº 82046, verse en Córdoba 761, si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Ruiz Robustiano". Ejec. Prend. Expte. Nº 34.951/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-2-68

Nº 28918

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Un camión Ford F.900**

El día 9 de febrero de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos. Ejecutivo: "Compañía Financiera Impulso S. A. vs. Torfe Roberto". Expte. Nº 52134/67, remataré SIN BASE un camión Ford F.900, motor número 755.518, modelo 1956, patente Nº 213 de La Merced, Provincia de Salta, el que puede ser revisado en el taller mecánico de Lerma Nº 737, ciudad. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 5 de febrero de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 8-2-68

Nº 28917

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad**

El día 21 de febrero de 1968, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en C. y C. 6ta. Nomin. en autos Ejecución Hipotecaria "Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de" Expte. Nº 1663/67, remataré con base de Seiscientos dieciséis mil pesos m/n. (\$ 616.000.— m/n.) un inmueble en esta ciudad con frente a calle Rivadavia Nº 1521 entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, que le corresponde a la demandada, por Título Inscripto a Folio 471, Asiento 5, del Libro 96 de R. I. Capital, Partida Nº 12103. Sección G, Manzana 77, Parcela 23. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-2-68

Nº 28913

**Por MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL**

**Propiedades en Orán**

El 23 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Ejecutivo Administración de Aguas de Salta vs. Higgam S. A.", expediente Nº 35.291 procederé a rematar, en el orden establecido, y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán:

1º — Propiedad denominada COLPANA, antes denominada Río Pescado, ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán. Superficie de 1.476 hectáreas. Partida catastral Nº 212. Con límites y demás datos en su título, folio 371, asiento 3, Libro 1 R.I. Orán. Base \$ 25.466.666.66 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

2º — Propiedad denominada CAMPO DEL PESCADO, Partida. catastral Nº 209. Superficie 2861 hectáreas 70 áreas. Con límites y demás datos en su título, folio 473, asiento 1 Libro 14. Base \$ 48.800.000.— (Cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

3º — Propiedad denominada SAN ANTONIO o SAN ANTONIO DEL SUD. Partida catastral Nº 214. Superficie 1042 hectáreas. Con límites y demás datos en título al folio 375, asiento 1 Libro 1, Orán. Base \$ 20.933.333.32 (Veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

4º — Propiedad denominada ARENAL o parte de COLPANA. Superficie: Según título, 2175 metros de frente por 4330 metros de fondo. Par-



tida catastral 1016. Con límites y demás datos en su título folio 271, asiento 1, Libro 14, Orán. Base \$ 23.533.333.32 (veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

5º — Propiedad denominada ISLA DE RIO ZENTA, compuesta por tres inmuebles unidos entre sí llamados El Quemado, Madrejones y Río Zenta, Partida catastral Nº 493. Superficie: 3304 hectáreas 31 áreas, 4375 mts2. Con límites y demás datos en título folio 277 asiento 1, Libro 14 R. I. Orán. Base \$ 63.066.666.64 (Seenta y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

6º — Propiedad denominada ISLA DE LA CRUZ. Catastro Nº 1961. Superficie: una legua cuadrada. Límites y demás datos en título folio 495, asiento 2, Libro 11, Orán. Base: \$ 22.400.000.— (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos).

7º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 1944. Superficie: 1683 hectáreas 6137 mts2. Límites y demás datos en título, folio 63, asiento 3, Libro 7, Orán. Base: \$ 40.666.666.66 (Cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

8º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 2457. Superficie: Media legua de frente por una legua de fondo. Límites y demás datos en su título folio 431, asiento 2, Libro 3, Orán. Base: \$ 20.266.666.66 (Veinte millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

9º — Propiedad denominada JUNTA DE SAN ANTONIO. Partida catastral Nº 2551. Superficie: 561 hectáreas 2045 mts2. Límites y demás datos en su título folio 58, asiento 3, Libro 7, Orán. Base \$ 15.800.000.— (Quince millones ochocientos mil pesos).

10º — Propiedad denominada EL PELICANO y JUNTA DE SAN ANTONIO o JUNTA, dos fincas contiguas y unidas entre sí. Catastro 982. Superficie: 2640 hectáreas 52 áreas. Límites y demás datos en título folio 214, asiento 1, Libro 15, Orán. Base \$ 21.000.000.— (Veintiún millones de pesos).

11º — Propiedad denominada "Fracción de la finca BOBADAL". Catastro Nº 1876. Superficie 853 hectáreas, 22 áreas. Límites y demás datos en su título folio 156, asiento 1, Libro 17, Orán. Base \$ 17.200.000.— (Diez y siete millones doscientos mil pesos).

Cubierta la cantidad de Diez millones de pesos m/n. importe de los embargos trabados por la actora, con más los gastos posibles por intereses y costas de este juicio, el Martillero fue facultado para suspender la subasta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-2-68

Nº 28912

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Estanciera IKA — BASE \$ 740.016.—

El 22 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo or-

denado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria Strachan, Yáñez S. A. C. vs. Miguel del Carmen Santander, Expediente número 35.197/67 procederé a rematar con la base de setecientos cuarenta mil diez y seis pesos una Estanciera marca IKA, modelo 1964, motor número 646.109.070, equipada con cinco ruedas y herramientas en el estado en que se encuentra en poder de la actora, calle Balcarce Nº 428, depositario judicial señor E. A. Rodríguez. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a realizar el remate sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — 4 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 9-2-68

Nº 28910

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal  
Departamento San Martín - Pcia. de Salta

BASE \$ 260.000.— m/n.

El día 21 de febrero de 1968 a horas 18, en Mitre Nº 398, Oficina Nº 3, Salta, remataré, con la base de \$ 260.000.— m/n., importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad de Julia Haidée Macías, que está ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, calle 24 de Setiembre e/Necochea y Diagonal Carlos Pellegrini, de la provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo. Por título inscripto a folio 196, asiento 2, del libro 28 de R. I. de San Martín, del Nº 0582. Catastro Mayor extensión 3189, registrado en asiento 4 del mismo libro valor fiscal del Catastro 13628 \$ 390.000 m/n. Linderos, medidas, superficies y otros datos los que dan su título nombrados precedentemente. Ord. Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Juicio: "Fontefez, José Luis vs. Macías, Julia Haidée. Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo). Expte. Nº 34.021/66". Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Arancel Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Mitre Nº 398, 3ra. Oficina, Salta. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en la ciudad de Metán  
Provincia de Salta

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Arenales 242 de la ciudad de Metán, remataré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2 del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ra-

món Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Manzana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R.I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.— Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 16-2-68

Nº 28878

**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán****JUDICIAL**

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que responden a las siguientes características: 1º) Pro-

piedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carboncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trásfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FORRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario. Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-II-68

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 28895

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, comunica por cinco (5) días a los acreedores de DE CARLO, HERRERA y LOPEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Bs. Aires Nº 209 los justificativos de créditos. El día 23 de Febrero de 1968 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurren. — Salta, 1 de Febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

**Sección COMERCIAL****AMPLIACION DE CAPITAL**

Nº 28928

A los fines que por derecho hubiere lugar, se hace saber que por resolución de la Asamblea General de socios de "PEDRO J. BELLOMO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se ha ampliado el capital comanditario en cincuenta millones de pesos nacionales más, ascendiendo el capital social total como consecuencia de este aumento a la suma de Ciento cinco millones de pesos nacionales. — Salta, febrero de 1968. — PEDRO JOSE BELLOMO, Socio solidario.

Imp. \$ 468

e) 7-2-68

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 28933

**AVISO LEY Nº 11.867**

Ricol S.A.C.I.F., Santa Fe 1299, Salta, transfiere a Aceitera Regional del Norte S.R.L. (c.f.)

el inmueble, máquinas y equipos, muebles, útiles, instalaciones, rodados, envases y marcas de su propiedad. Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones: Santa Fe 1299, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

**CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**

Nº 28929

**CAMBIO DE NOMBRE Y OBJETO SOCIAL**

Se hace saber que la Asamblea General de Accionistas de la "Empresa Constructora Pedro J. Bellomo Sociedad Anónima" celebrada el 30 de setiembre de 1967, ha resuelto por unanimidad: a) Cambiar la actual denominación de la sociedad la que en adelante girará bajo el nombre de "PEDRO JOSE BELLOMO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINE,

RA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Modificar y ampliar el objeto social, quedando como consecuencia de ello redactado el artículo cuarto de los estatutos en la siguiente forma: Artículo cuarto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) COMERCIALES, mediante la compra, venta y/o permuta de mercaderías, frutos, productos y/o subproductos industrializados o no, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) INDUSTRIALES, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y/o subproductos ya sea vegetal, animal, mineral o industrial; c) MINERAS, mediante la explotación, cateos, exploración, o industrialización de minas y minerales, sus derivados y afines; d) INMOBILIARIAS, mediante la compra, venta, permuta, por cuenta propia y/o de terceros, de propiedades, inmuebles en general, como así también realización de operaciones inmobiliarias, de administración de propiedades, urbanizaciones, dirección y ejecución de toda clase de construcciones, arquitectónicas, hidráulicas, puentes, caminos, pavimentos; e) AGROPECUARIAS mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, incluso la forestación. Se deja constancia que el objetivo social antes enumerado no debe interpretarse en forma restringida sino amplia. Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá: concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, ya sea por cuenta propia o de terceros; Ejercer representaciones de todo género de fábrica y sus productos; Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de nuevas industrias relacionadas con el objeto de la Sociedad, participando o no en ellas, así como podrá tomar parte en sociedades ya existentes; Solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o por cuenta ajena y adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de las mismas; Ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y judicial de toda clase de sociedades, explotar y administrar sus negocios y concurrir en su representación a las licitaciones ya sean de obras públicas de construcción u otro género; Adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones, obligaciones, dar y tomar dinero con o sin garantías hipotecarias, dar y recibir todo género de garantías reales y personales, hacer y recibir cesiones de créditos, y en general podrá realizar y llevar a cabo todo negocio o empresa que se relacione con los fines

de la sociedad, sin limitación de elementos ni facultades y hacer todos los actos, contratos y transacciones autorizadas por las leyes de la Nación; Hacer o intervenir en las operaciones financieras o bancarias de toda clase, relacionadas con el objeto de la sociedad, así como emitir debentures con o sin garantías especiales dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia.

Igualmente se informó que tanto el cambio de nombre como la modificación y ampliación del objeto social, han sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta por Decreto Nº 7105 del 23 de noviembre de 1967, todo lo cual se encuentra protocolizado mediante escritura pasada por ante la escribana señora Stella Figueroa de Lavín, titular del Registro Nº 30.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 3.480.

e) 7-2-68

## EMISION DE ACCIONES

Nº 28927

### AMPLIACION DE CAPITAL

#### EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución unánime de la Asamblea General de Accionistas de "PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A." se ha dispuesto la ampliación del capital social hasta la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS NACIONALES, en acciones de la naturaleza y clase previsto en los Estatutos.

Igualmente se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 2 de enero de 1968 y conforme con las autorizaciones conferidas por la Asamblea General de Accionistas y Estatutos Sociales, se ha dispuesto la emisión de acciones de las Series "F", "G" y "H", compuesta cada serie de cien mil acciones ordinarias al portador y un voto por acción ascendiendo en consecuencia la presente emisión a la suma de Treinta millones de pesos nacionales.

La ampliación del capital social y las referidas emisiones fueron protocolizadas mediante escritura Nº 35 pasada por ante la escribana señora Stella Figueroa de Lavín, titular del Registro Nº 30 en la cual se protocoliza también las Series "D" y "E" que fueron oportunamente emitidas para cubrir el capital de origen.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.128

e) 7-2-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 28943

#### AERO CLUB VESPUCCIO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el

día 18-II-68 a las 9,30 horas a llevarse a cabo en la Secretaría de la misma, sito en Campamento Vespucio, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del Acta Asamblea anterior;
- 2º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva;
- 3º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA. Después de una hora de espera, de acuerdo al Art. 38º del Estatuto de la Institución, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan A. Peñaloza, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28935

### CLUB ATLETICO PEÑAROL

Salta, febrero 6 de 1968.

Convoca para el día Domingo 18 del corriente, a horas 10, en su sede social calle 12 de Octubre 251, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta anterior;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del período 1967.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización;
- 5º) Aumento cuota social.

Art. 63. — La Asamblea se celebrará en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

Rafael Alejandro Méndez, Presidente. — Emigdio Cardozo, Secretario.

Imp. \$ 666.— e) 7-2-68

Nº 28934

### RICOL SACIF

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, convócase a los señores Accionistas de RICOL SACIF, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de febrero de 1968 a las 9 horas en el local social, Santa Fe 1299, Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balances, Informe del Síndico y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2) Fijación de honorarios del Síndico titular;
- 3) Distribución de resultados;
- 4) Consideración del Balance y resultados al día 3 de febrero de 1968;
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28932

### ASOCIACION DE DIETISTAS DE SALTA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de los Estatutos convócase a los socios a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede Sarmiento 557 el día 9 del corriente a horas 18 con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1 (Acta) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 2 Consideración de la memoria, balance e inventario;
- 3 Informe de órgano de fiscalización;
- 4 Aceptación de nuevos socios.

Irma Mendiando de Falco, Presidenta. — María Juárez Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 558 e) 7-2-68

Nº 28931

### MIMESSI S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 1968, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado 750, de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1965, Ejercicio Nº 2 cerrado el 30 de setiembre de 1966 y Ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de setiembre de 1967;
- 2º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un suplente;
- 3º Retribución al Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28925

### CENTRO VECINAL "VILLA HERNANDO DE LERMA"

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1968 a las 10 horas en la sede de la Villa sita en calle Zabala 221 para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Renovación total de autoridades por dos años;
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario. Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º Designación de 2 socios para la firma del Acta.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Mariano Aparicio, Presidente. — Ernesto Tolaba, Secretario.

Imp. \$ 870.— e) 7-2-68

Nº 28923

**CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL  
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

**CITACION A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Cítase por la presente a los señores asociados de la institución a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1968 en San Juan 550 de esta ciudad a horas 11 para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
  - 2º Memoria y balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización;
  - 3º Renovación de autoridades.
- V. Raúl García, Presidente. — Roberto Ubiergo, Secretario.

Imp. \$ 504.— e) 7-2-68

Nº 28909

**ORAN CREDITO S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

A realizarse el 22 de febrero de 1968, a las 22 horas, en Coronel Egües y 25 de Mayo, Orán, Salta.

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-67;
- 2º) Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Elección Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Néstor H. Flores

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 12-2-68

Nº 28894

**SUPERMERCADO "LA PRINCESA"  
S. A. C. I. I. F. A.**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1968, a horas diez, en la sede social de calle Alvarado Nº 1320, Salta (Capital), para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1967;
- 2) Distribución de utilidades;
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert, Presidente Gerente.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 9-2-68

Nº 28874

**"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S. A.**

Urquiza Nº 912 — SALTA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1968 a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad; con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos;
  - 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleive de Mellado, León Arecas, y Roberto García por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Juan Dean que termina su mandato, y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido, respectivamente, por terminación de mandato.
  - 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
- Juan Mellado Parra, Presidente. — Osvaldo Ramón González, Secretario.

Salta, 10 de enero de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Com-

pañía, calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Artículo 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 7-2-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 28922

#### DESALOJO — CESION DE LA LOCACION Art. 6 Ley 16.739.

A los efectos del Art. 6 de la Ley 16739, el abandono no debe ser consecuencia directa de un acto espontáneo, o preparado expresamente para llevar al disfrute de sendas viviendas, mediante el desdoblamiento del núcleo familiar.

No se configura la cesión ilegítima de la locación si el abandono por el inquilino tuvo razones necesarias o atendibles, que descartan toda posibilidad de meras conveniencias.

1091 - Cámara de Paz Letrada. Sala 2da. Expediente Nº 194/67. Constanzo, C. vs. Noman, L. 30/10/67. Fallos: 1967, pág. 141.

#### CONSIDERANDO:

Nulidad: No fue sostenida en esta instancia, ni se advierten vicios susceptibles de invalidar de oficio la sentencia recurrida, por lo que corresponde desestimarla.

Apelación: Del estudio de las constancias de autos, surge que ha quedado demostrado que en la casa locada al demandado, convivían desde hace muchos años (8, 10 u 11 según las testificales de fs. 39/41), el demandado con su familia, la madre y las dos hermanas que se presentaron al juicio, formando un grupo familiar, habiéndose trasladado el demandado con su esposa e hijos a la localidad de El Carril, por razones de trabajo, hace cuatro o cinco años, instalándose en una casa otorgada por el empleador, mientras dure la relación laboral y quedando en la casa locada, su madre y hermanas, quienes viven en ella hasta el presente.

Para una correcta solución de la litis, es indispensable considerar dos situaciones: 1) Si el demandado ha perdido su condición de inquilino por el traslado o abandono operado, y 2) Si dicho abandono configuró una cesión ilegítima de la locación en beneficio de su madre y hermanas, o si por el contrario, éstas tienen derecho a subrogarse o continuar en la locación, en los términos del Art. 6 de la ley 16.739.

En cuanto al primer punto, el traslado por razones de trabajo puede no configurar el abandono de la locación, si tuviera carácter transitorio, debidamente acreditado por el interesado. Pero estimamos que no basta probar que se desempeña una función en otra parte, sino que "es necesaria la prueba de que su retorno al inmueble arrendado se producirá con relativa certeza en determinada época", como se resolvió acertadamente, en un caso donde se analizaba la causal del Art. 24 de la ley, distinta a la invo-

cada en autos, pero similar en cuanto a la configuración del hecho del abandono (C. N. Paz, Sala II - L. L. T. 91-600). La relativa certeza del retorno es imprescindible, pues resulta inadmisibles mantener o reconocer la vigencia de la vinculación locativa, cuando se desconocen las posibilidades del regreso definitivo al inmueble. En el sublite, la ausencia se prolonga desde hace varios años hasta el presente, en virtud de un trabajo de plazo indeterminado, no justificándose entonces, la continuación de la locación con el ausente.

En cuanto al segundo punto, es decir, si el abandono ya analizado, configura la causal de desalojo invocada por el actor (transferencia prohibida, Art. 39 de la ley) debemos señalar que, en principio, la madre y las hermanas del demandado cumplen con todos los requisitos exigidos por el Art. 6 para continuar en la locación, y por ende, la transferencia prohibida no se concreta. Pero la jurisprudencia, con sano criterio, ha precisado el concepto del "abandono" al que se refiere la norma, resolviendo que no debe ser consecuencia directa de un acto espontáneo, o preparado expresamente para llevar al disfrute de sendas viviendas, mediante el desdoblamiento del núcleo familiar, porque con tal proceder, se crea a voluntad un sucesor en la locación, situación no contemplada ni protegida por el artículo 6 de la ley, pues bajo capa del abandono, se encubriría una deliberada transferencia. (Ej.: desocupación espontánea por haber construido el locatario su propia casa a la que se traslada, o haber alquilado otra, en cuyo caso debe llevar toda la familia con él).

No obstante, entendemos que en el sublite, las características propias del caso a resolver, son distintas a las hipótesis de transferencia indebida ya citadas, y que, en cambio, se dan todas las condiciones para admitir la subrogación personal en la locación, contemplada en el Art. 6. En efecto, el abandono de la locación por el inquilino, tuvo razones atendibles o necesarias, que descartan toda posibilidad de meras conveniencias.

De acuerdo al informe de fs. 54, la firma empleadora expresa que al demandado se le facilita vivienda por razones de trabajo y mientras dure el mismo, pudiendo solicitar la desocupación de la casa en cualquier momento. En estas condiciones, no hay acto de disposición espontánea, si no razones perentorias de trabajo, que lo llevan al traslado de él con su esposa e hijos, pero que, normalmente no puede llevar incluso a su madre y hermanas a la casa cuyo uso se le concede por la patronal, en las condiciones precarias que ésta informa. Precisamente, el Art. 6 hace referencia a esta dejación del inmueble por el locatario, que produce el desamparo de quienes convivieron en el mismo como miembros del núcleo familiar, durante el tiempo requerido en la norma: La ley acude en amparo

de quienes resultarían directamente lesionados, habiendo sido extraños al hecho que motiva el abandono.

En consecuencia, y por las razones expuestas, la sentencia recurrida debe ser confirmada en cuanto rechaza el desalojo por la causal de transferencia prohibida, y ante el hecho concreto del abandono por parte del inquilino de la casa locada, corresponde reconocer como únicas continuadoras de la locación en las condiciones del Art. 6 de la ley 16.739, a la madre y hermanas del mismo.

Por ello;

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada  
Desestima la nulidad; Confirma la sentencia

de fs. 56/57 y Declara a la señora Natividad Masri de Noman y a las señoritas Martha Elena y Elsa Isabel Noman como únicas continuadoras de la locación del inmueble de calle Alvarado 1.201 de esta ciudad. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del doctor Luis Adolfo Saravia en la suma de \$ 5.180.— (Cinco mil ciento ochenta pesos m/n.) y los del doctor Daniel Ovejero Solá en la suma de \$ 2.590.— (Dos mil quinientos noventa pesos m/n.).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Fdo.: Doctores Benjamín Pérez — Alfredo R. Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 7-2-68

**BALANCE GENERAL**

Nº. 28740/28938

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Ganancia Neta a distribuir		6.825.869.—
Para: Fondo de Reserva Legal	136.517.—	
Retribución Directorio y Síndico	6.637.452.—	
Provisión Imp. a los Réditos y Emergencia	51.900.—	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<u>6.825.869.—</u>	<u>6.825.869.—</u>

**CASA TERROBA S. A.**

**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**  
**Alem 202 — General Güemes (Salta)**

Objeto y Ramo Principal: Tienda, Artículos para el Hogar y Mueblería.  
 Fecha de Autorización del P. E.: 10 de marzo de 1966, Decreto Nº 12802.  
 Fecha de Ins. R. P. de C.: 8 de agosto de 1966, Folio 198, Asiento 5576, Libro 32.  
 Modificaciones a los Estatutos: No hubo.

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1966**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967**

**A C C I O N E S**

CAPITAL	Ord. Clase "A" 5 Votos	Ord. Clase "B" 1 Voto	Ord. Clase "Z" 1 Voto	Preferidas	TOTAL
Autorizado: A determinarse al emitir	—.—	—.—	—.—	—.—	50.000.000
Suscripto:	10.000.000	—.—	—.—	—.—	10.000.000
Realizado:	7.850.000	—.—	—.—	—.—	7.850.000

**A C T I V O****I. DISPONIBILIDADES**

1. Caja		286.428.—	
2. Bancos		314.267.—	600.695.—

**II. CREDITOS:****Por Ventas:**

1. Deudores Varios	17.035.569.—		
2. Documentos a Cobrar	15.000.—	17.050.569.—	

**Otros Créditos:**

1. Accionistas	2.150.000.—		
2. Cuentas Corrientes Accionistas	375.732.—	2.525.732.—	19.576.301.—

**III. BIENES DE CAMBIO**

1. Mercaderías		22.674.412.—	22.674.412.—
----------------	--	--------------	--------------

**IV. BIENES DE USO**

1. Muebles y Útiles			
2. Vehículos de Transporte			
Valores de Origen		1.624.820.—	

**Menos:**

Amortizaciones Anteriores	103.136.—		
Amortizaciones del Ejercicio	68.406.—	171.542.—	1.453.278.—



## V. INVERSIONES

1. Valores Mobiliarios:			
Sin cotización	502.100.—		
2. Inmuebles:			
Urbanos	41.404.—	543.504.—	543.504.—
<b>TOTAL DEL ACTIVO,</b>			<b>44.848.190.—</b>

## PASIVO

## I. DEUDAS:

## Comerciales:

1. Cuenta Corriente - Acreedores	7.805.692.—		
2. Acreedores	19.990.938.—	27.796.630.—	27.796.630.—
Total Compromisos			27.796.630.—

## II. PREVISIONES:

1. Previsión Leyes Sociales		144.973.—	144.973.—
-----------------------------	--	-----------	-----------

## III. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:

1. Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	10.000.000.—	10.000.000.—	
2. Reservas:			
Reserva Legal	80.718.—	80.718.—	
3. Utilidades			
Saldo del Ejercicio Anterior			
Utilidad del Ejercicio		6.825.869.—	16.906.587.—

## TOTAL DEL PASIVO

44.848.190.—

## Cuentas de Orden

## I. DEL ACTIVO

1. Acciones a emitir	40.000.000.—
2. Acciones Suscriptas	10.000.000.—
3. Certificados de acciones	7.850.000.—

## II. DEL PASIVO:

1. Capital Autorizado	50.000.000.—
2. Capital Realizado	7.850.000.—

## SUMAS IGUALES:

57.850.000.—

57.850.000.—

## CASA TERROBA S. A.

## SANTIAGO TERROBA

Presidente

CERTIFICO, la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente BALANCE GENERAL practicado el 31 de Marzo de 1967.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 43 — Síndico-Auditor

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de octubre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 11 de octubre de 1967

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Comer. y Civiles

## "CASA TERROBA S.A."

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 2 CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1967**

## COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas Netas de Mercaderías	48.992.541.—	
Menos: Costo de Mercaderías	35.859.585.—	13.132.956.—
<hr/>		
Menos: Gastos de Administración	353.257.—	
Sueldos y Jornales	2.414.404.—	
Cargas Sociales	710.024.—	
Impuestos y Tasas	722.661.—	
Amortizaciones Bienes de Uso	145.652.—	
Conserv. Bienes de Uso	68.996.—	
Propaganda	131.232.—	
Alquileres Pagados	402.201.—	
Gastos Generales	212.790.—	
Gastos Viajes y Movilidad	195.942.—	
Seguros Generales	206.396.—	
Intereses Pagados	612.373.—	
Intereses y Gastos Bancarios	18.859.—	
Deudores Incobrables	238.495.—	
Sub-Total	6.433.282.—	
<hr/>		
PREVISIONES:		
Previsión Leyes Sociales	48.288.	6.481.570.—
Sub-Total		6.651.386.—
Más: Renta Valores Mobiliarios	3.998.—	
Intereses cobrados	17.777.—	
Utilidad Venta Bienes de Uso	79.292.—	
Deudores Créditos Recuperados	73.416.—	174.483.—
<hr/>		
GANANCIA DEL EJERCICIO		6.825.869.—
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR		—.—
<hr/>		
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		6.825.869.—

CASA TERROBA S. A.

SANTIAGO TERROBA  
Presidente

CERTIFICO, la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes, y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 43 — Síndico-Auditor

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de octubre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 11 de octubre de 1967

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruíz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Comer. y Civiles

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de:

CASA TERROBA S. A.

P R E S E N T E

General Güemes, Julio de 1967.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y en nuestro carácter de Síndico y Auditores, nos es grato informar sobre el resultado del examen practicado de la contabilidad, su documentación y los distintos cuadros del Balance General que el Directorio somete a vuestra consideración.

De acuerdo a lo expresado durante el transcurso del ejercicio hemos realizado las correspondientes verificaciones de los Registros Contables y su documentación, como así también el Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1967 los que consideramos reflejan la verdadera situación financiera patrimonial de la sociedad.

Por todo ello, CERTIFICAMOS, que los distintos cuadros y anexos que componen la presente Memoria, han sido preparados de acuerdo a las normas legales cumplimentando correctamente las fórmulas oficiales de Balances para Sociedades Anónimas la estricta utilización de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General.

Asimismo encontramos justificado y conforme el proyecto de distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

Por lo expuesto consideramos procedente la aprobación de la documentación que se somete a vuestra consideración.

Saludamos a los señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

**JOSE A. LOPEZ CABADA**  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 43 — Síndico-Auditor

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de octubre de 1967

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 11 de octubre de 1967

**Marco Antonio Ruíz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**"CASA TERROBA" S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967**

**BIENES DE USO**

**ANEXO "A"**

RUBROS	Valor de origen	Aumentos compras mejoras	Disminución ventas retiros	Valor de origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Valor Neto Resultante	
					Anteriores	% Del Ejercicio			
1. Muebles y Útiles . . . . .	290.090.—	38.030.—	—.—	328.120.—	100.845.—	10	38.417.—	139.262.—	188.858.—
2. Vehículos de Transp.	1.017.230.—	1.241.700.—	962.230.—	1.296.700.—	2.291.—		29.989.—	32.280.—	1.264.420.—
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.307.320.—</b>	<b>1.279.730.—</b>	<b>962.230.—</b>	<b>1.624.820.—</b>	<b>103.136.—</b>		<b>68.406.—</b>	<b>171.542.—</b>	<b>1.453.278.—</b>
3. Inmuebles . . . . .	41.404.—	—.—	—.—	41.404.—	—.—		—.—	—.—	41.404.—
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>1.348.724.—</b>	<b>1.279.730.—</b>	<b>962.230.—</b>	<b>1.666.224.—</b>	<b>103.136.—</b>		<b>68.406.—</b>	<b>171.542.—</b>	<b>1.494.682.—</b>

**CASA TERROBA S. A.**  
SANTIAGO TERROBA  
Presidente

**CERTIFICO:** La correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente CUADRO ANEXO "A" —BIENES DE USO—, del Balance General al 31 de marzo de 1967.

Certifico conforme a mi informe de fecha 3 de octubre de 1967.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**JOSE A. LOPEZ CABADA**  
Contador Público Nacional  
Síndico-Auditor - Matr. N° 43

Publíquese en el Boletín Oficial Salta  
11 de octubre de 1967.

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles